



Vistos, los Informes N° 008904-2024-DIA/MC, N° 008905-2024-DIA/MC,
N° 008917-2024-DIA/MC, N° 008918-2024-DIA/MC, N° 008919-2024-DIA/MC,
N° 008920-2024-DIA/MC, N° 008906-2024-DIA/MC, N° 008921-2024-DIA/MC,
N° 008922-2024-DIA/MC, N° 008923-2024-DIA/MC, N° 008924-2024-DIA/MC,
N° 008925-2024-DIA/MC, N° 008926-2024-DIA/MC, N° 008927-2024-DIA/MC,
N° 008907-2024-DIA/MC, N° 008909-2024-DIA/MC, N° 008910-2024-DIA/MC,
N° 008911-2024-DIA/MC, N° 008912-2024-DIA/MC, N° 008928-2024-DIA/MC,
N° 008929-2024-DIA/MC, N° 008930-2024-DIA/MC, N° 008931-2024-DIA/MC,
N° 008932-2024-DIA/MC, N° 008933-2024-DIA/MC, N° 008934-2024-DIA/MC,
N° 008935-2024-DIA/MC, N° 008936-2024-DIA/MC, N° 008937-2024-DIA/MC
y N° 008938-2024-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la cultura y las artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes personas naturales:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° EXPEDIENTE
1	BRICHMAN LAPA ZAMORA	2024-0179660
2	YOSIN ÑAUPA MEDRANO	2024-0179699
3	ABEL ALVAREZ PEREZ	2024-0179704
4	LEOCADIA CHAMBILLA ELIAS	2024-0179728
5	ABET HUAMAN DE LA CRUZ	2024-0179745



6	MAURICIA PAUCARTAMBO SANCHEZ	2024-0179750
7	ROCIO SULCA HUICHO	2024-0179758
8	SONIA LETICIA CHAGUA GOMEZ	2024-0179766
9	YESSICA CIPRIANO PALOMINO	2024-0179778
10	DIONICIA PIZARRO MARCELINO	2024-0179784
11	CORINTO LISHETH DAMIAN ASMAT	2024-0179805
12	GREGORIA QUENTA VIRACOCOA	2024-0179820
13	FELICITAS LAPA HUAYTA	2024-0179821
14	PEDRO ANAYA MENDIETA	2024-0179827
15	CRISTHIAN VLADIMIR PALOMINO MARTINEZ	2024-0179846
16	LUISA ANAYA PALOMINO	2024-0179848
17	LITA SEFERINO IZLA	2024-0179858
18	JOSE LUIS MORALES LAZO	2024-0179881
19	NIÑA QUESTI SANTORIO RIPIA	2024-0179909
20	YEMINA SILVIA DELGADILLO RIPIA	2024-0179933
21	MARINA SANTORIO VICTORIA	2024-0179937
22	VICTORIA RIPIA RIOS	2024-0179951
23	MARLENE LEON SANTORIO	2024-0179970
24	TERESA MEDINA LEON	2024-0180000
25	RAQUEL LEON SANTORIO	2024-0180039
26	MARUJA LAURA LLAÑOS	2024-0180110
27	MARGARITA MAMANI BENITO DE QUISPE	2024-0180114
28	GENARA TICONA FLORES	2024-0180123
29	MARIA ANGELICA MAMANI BENITO	2024-0180131
30	MARUJA CARRILLO CHURA	2024-0180134

Que, en los citados informes se indica que las personas consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones aprobadas por Decreto de Supremo N° 008-2021-MC y Resolución Ministerial N.° 000483-2023-MC;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", del referido Decreto Supremo, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro; y, conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº EXPEDIENTE
1	BRICHMAN LAPA ZAMORA	2024-0179660
2	YOSIN ÑAUPA MEDRANO	2024-0179699
3	ABEL ALVAREZ PEREZ	2024-0179704
4	LEOCADIA CHAMBILLA ELIAS	2024-0179728
5	ABET HUAMAN DE LA CRUZ	2024-0179745
6	MAURICIA PAUCARTAMBO SANCHEZ	2024-0179750
7	ROCIO SULCA HUICHO	2024-0179758
8	SONIA LETICIA CHAGUA GOMEZ	2024-0179766
9	YESSICA CIPRIANO PALOMINO	2024-0179778
10	DIONICIA PIZARRO MARCELINO	2024-0179784
11	CORINTO LISHETH DAMIAN ASMAT	2024-0179805
12	GREGORIA QUENTA VIRACOCCHA	2024-0179820
13	FELICITAS LAPA HUAYTA	2024-0179821
14	PEDRO ANAYA MENDIETA	2024-0179827
15	CRISTHIAN VLADIMIR PALOMINO MARTINEZ	2024-0179846
16	LUISA ANAYA PALOMINO	2024-0179848
17	LITA SEFERINO IZLA	2024-0179858
18	JOSE LUIS MORALES LAZO	2024-0179881
19	NIÑA QUESTI SANTORIO RIPIA	2024-0179909
20	YEMINA SILVIA DELGADILLO RIPIA	2024-0179933
21	MARINA SANTORIO VICTORIA	2024-0179937
22	VICTORIA RIPIA RIOS	2024-0179951
23	MARLENE LEON SANTORIO	2024-0179970
24	TERESA MEDINA LEON	2024-0180000
25	RAQUEL LEON SANTORIO	2024-0180039
26	MARUJA LAURA LLAÑOS	2024-0180110
27	MARGARITA MAMANI BENITO DE QUISPE	2024-0180114
28	GENARA TICONA FLORES	2024-0180123
29	MARIA ANGELICA MAMANI BENITO	2024-0180131
30	MARUJA CARRILLO CHURA	2024-0180134

ARTÍCULO 2.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las personas cuyos nombres se consignan en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que las inscripciones realizadas conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución no son constitutivas de derechos laborales.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y los Certificados de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

NELLY NEREIDA HERNANDO URBINA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES